

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

### OBJETIVO.

Tutelar los derechos de las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios, procurando su defensa ante cualquier institución pública o privada para la legítima defensa de sus intereses en materia laboral.

### FUNCIONES.

- Ejercer las funciones de su competencia de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de acuerdo a las directrices, lineamientos y órdenes que emita el Secretario del Trabajo y Previsión Social y/o el Director General del Trabajo.
- Orientar y asesorar a las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios sobre los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales, así como los trámites, procedimientos y órganos competentes ante cuales acudir para hacerlos valer.
- Recibir a las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios las quejas por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales y, en su caso, hacer uso de los medios de apremio que señalen las leyes aplicables.
- Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos, mediante la celebración de convenios dentro de Juicio y hacerlos constar en actas autorizadas.
- Representar a las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios, cuando éstos así lo soliciten, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos, Tribunales del trabajo y cualquier otra Institución pública y privada, a efecto de ejercitar acciones y recursos que corresponda en la vía ordinaria, especial, Juicio de Amparo, en materia de Trabajo, hasta la total terminación del conflicto.

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (Continúa)

- Planear, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Subprocuradurías del interior del Estado
- Coordinar las actividades de la Procuraduría con las Subprocuradurías del Estado, a fin de establecer criterios comunes para el mejor cumplimiento de las responsabilidades que la Ley les confiere.
- Realizar la planeación, programación, dirección, control y evaluación de las actividades del personal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y de las Subprocuradurías conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables y los lineamientos que emita el Secretario del Trabajo y Previsión Social y el Director General del Trabajo.
- Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos que estén bajo su responsabilidad, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos y atender en audiencia al público.
- Proponer al Secretario los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas sobre asuntos de su competencia.
- Aprobar las políticas generales de conciliación, asesoría, apoyo técnico y de lo contencioso, así como las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y de cualquier índole administrativa para el funcionamiento de la Procuraduría.
- Proponer al Secretario la celebración de convenios de coordinación, de colaboración administrativa y demás instrumentos jurídicos que sean convenientes suscribir en las materias competencia de la Procuraduría.
- Denunciar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación las contradicciones de tesis que sustentan los Tribunales Colegiados de Circuito, cuando la Procuraduría haya representado a las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios, en los Juicios en que tales tesis hubieran sido sostenidas.

## PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (Continúa)

- Denunciar ante las instancias competentes el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos encargados de impartir justicia laboral en los Juicios en que intervenga.
- Remitir a la Secretaría para su substanciación y resolución, la documentación correspondiente a las quejas presentadas en contra de los servidores públicos de la Procuraduría y Subprocuradurías.
- Proponer al Secretario la creación, modificación o cancelación de las Subprocuradurías de los Municipios.
- Proponer al Secretario la delegación en servidores públicos subalternos, sus facultades, así como las medidas que se requieran para garantizar la eficiencia, modernización y simplificación de los procedimientos operativos.
- Proponer al Secretario, para su aprobación los anteproyectos de programas y de presupuesto, los manuales de organización y de procedimientos.
- Dirigir, resolver y autorizar conforme a los lineamientos que establezca el Secretario, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los asuntos relacionados con el personal a su cargo.
- Suministrar la información y proporcionar la cooperación que le sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría y por otras Dependencias del Ejecutivo del Estado, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto.

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (*Continua*)

- Supervisar la coordinación del proceso de planeación a corto, mediano y largo plazo, así como participar en la definición de metas, objetivos y estrategias institucionales para la continua mejora de los servicios que brindan la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y las Subprocuradurías.
- Autorizar la elaboración de los estudios estadísticos y de evaluación de la gestión de la Procuraduría a petición del Secretario del Trabajo y/o del Director General del Trabajo.
- Elaborar los programas de trabajo y manuales de organización y de procedimientos correspondientes, para someterlos a la autorización de las instancias competentes y vigilar su actualización permanente.
- Proporcionar la información oficial requerida por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Expedir certificaciones sobre los asuntos de su competencia.
- Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.